



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Rad. No. 2022.00149.01

Incidentante: EDUAR ALFONSO CALVO VELEZ

Incidentado: OFICINA Y DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD, EL GRUPO MEDICO LABORAL DEL MAGDALENA DE LA POLICIA NACIONAL.

Santa Marta, Ocho (8) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

La parte actora, acude a este Despacho solicitando que se admita el incidente de desacato que promueve en contra de la OFICINA Y DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD, EL GRUPO MEDICO LABORAL DEL MAGDALENA DE LA POLICIA NACIONAL, debido al incumplimiento por parte de dicha entidad, del fallo de tutela de fecha 28 de octubre de 2022, proferido en esta instancia judicial.

Ahora bien, estando el proceso al despacho para el pronunciamiento de apertura del incidente, se recibió notificación del Tribunal Superior- Sala Civil Familia, en el que se revocó la decisión dada en esta instancia y declaró la improcedencia de la acción, por lo que no hay orden constitucional que pueda reputarse incumplida por parte de la entidad accionada, que amerite el estudio de desacato que se plantea por parte del actor, de tal suerte que no existe incumplimiento que deba ser sancionado y que amerite el inicio del trámite incidental y la movilización del aparato judicial, por lo que la petición es improcedente y el Despacho se abstendrá de darle impulso.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fbda6e4c762769ba4e059d9452ffc3bb2179379898247a009b152e7f7ea27**

Documento generado en 08/02/2023 04:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>